



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 6 DE MARZO DE 1989

Número 54

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

Decreto número 1/1989, de 3 de marzo, por el que se designa al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, don Antonio León Martínez-Campos, para que ejerza la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno, en ausencia del Presidente. 1115

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Cooperativa de Viviendas «Asdrúbal». 1115

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Mateo Esteban Ruipérez y otros. 1115

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de representantes de comercio que han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio. 1116

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de representantes de comercio que han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio. 1116

Tesorería Territorial de la Seguridad Social. Relación de empresas que han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio. 1117

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Convenio Colectivo de Trabajo para «Destilerías Carthago, S.A.L.». 1119

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Veintinueve de Madrid. Juicio de faltas número 3.209/87. 1122

Juzgado de lo Social de Cartagena. Autos número 920/88. 1122

Distrito número Tres de Murcia. Juicio de faltas número 1.594/83. 1122

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 205/87. 1122

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 662/88. 1123

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 373/86. 1123

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 738/88-C. 1123

Primera Instancia Mula. Autos número 191/88. 1124

Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 18/88. 1124

Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos número 494/87. 1124

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.582/88-M. 1125

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 2.042/88. 1125

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 824/84. 1125

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.732/88. 1126

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 44/84. 1126

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 0571/88. 1126

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio número 828/87. 1127

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de funcionarios de carrera de psicólogos.	1128
SAN JAVIER. Cancelación de garantías.	1130
SAN JAVIER. Licencia para café-bar, en Polígono R, urbanización Villa Morena, 1.ª fase, de La Manga del Mar Menor.	1130
SAN JAVIER. Licencia para cafetería, en Explanada Barnuevo, esquina calle Muñoz, Hotel Ribera, de Santiago de la Ribera.	1130
MURCIA. Licencia para aparcamiento de autocares, en Carril Molino Nelva, s/n.	1131
MURCIA. Necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de bienes y derechos con destino a la ampliación de la plataforma y firme de la carretera de acceso a Puente Tocinos.	1131
MURCIA. Necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una parcela de terreno.	1131
MURCIA. Licencia para bar, en calle Muñoz de la Peña, número 6.	1131
SAN PEDRO DEL PINATAR. Legalización para la actividad de auto-servicio con despacho de carnicería, en calle Río Segura, número 5.	1131
MURCIA. Licencia para almacén y venta mayor de pinturas, en carretera de Alcantarilla, Km. 3, número 122.	1132
MURCIA. Licencia para la apertura de un gimnasio de artes marciales, en Avenida Infante don Juan Manuel, número 4, edificio Naranjas y Limones.	1132
MURCIA. Licencia para café-bar, en carretera Fuensanta, número 80, Patiño.	1132
AGUILAS. Bases de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social.	1132
SANTOMERA. Cuentas Municipales.	1134
LORCA. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la adjudicación del Aprovechamientos de Pastos en la finca de propiedad municipal sita en la diputación de La Hoya.	1134
MAZARRON. Licencia para granja cunícola «La Cimbra», en diputación Cañadas del Romero.	1134
TORRE PACHECO. Bases para la convocatoria de oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.	1135

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Presidencia

2221 **DECRETO número 1/1989, de 3 de marzo, por el que se designa al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, don Antonio León Martínez-Campos, para que ejerza la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno, en ausencia del Presidente.**

Teniendo previsto ausentarme de la Región durante los días 6 al 12 de marzo, en uso de las facultades que me están conferidas

DISPONGO

Artículo único

Durante los días 6 al 12 de marzo, ambos incluidos, por ausencia del Presidente, ejercerá la Presidencia, en funciones, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, don Antonio León Martínez-Campos.

Dado en Murcia a 3 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.

4. Anuncios

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

1753 **ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 160 kVA. y redes de media y baja tensión, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Cooperativa de Viviendas «Asdrúbal».
- b) Lugar de la instalación: Barriada S. Cristóbal. El Bohío-Los Dolores.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación a urbanización.
- e) Características técnicas: Longitud de la línea 20 metros. Tensión suministro 11 kV. Conductores aluminio papel impregnado.
El C.T. será de tipo prefabricado de hormigón. Relación de transformación 11.000-230-398 V. con una potencia de 160 kVA.
- f) Presupuesto: 6.124.558 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Dionisio Martínez Pereira. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 14.311.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de febrero 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

2143 **ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea de 470 metros y C.T. de 50 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Mateo Esteban Ruipérez y otros, con domicilio en carretera de Guadalupe «Los Jerónimos», Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Ctra. de Guadalupe «Los Jerónimos».
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Electrificación de vivienda.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea aérea de 20 kV. de H.E. y finaliza en C.T.I. del abonado. Tendrá una longitud de 470 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores de vidrio E-1.503 y Arvi-32. Apoyos metálicos de presilla de 12 y 14 m.
El C.T. será de tipo intemperie. Relación de transformación 20.000/398-230 V. Con una potencia de 50 kVA.
- f) Presupuesto: 1.389.935 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández. Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 13.983.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 1 de junio de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 1830

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de representantes de comercio incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de comunicación solicitando documentación, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace saber a los interesados del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», con el fin de acreditar lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual serán dados de baja en el Régimen correspondiente.

N.º afiliación	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.
30/ 554.262	ABRIL SOLA, Joaquín	BENIAJAN	22.466.414
46/ 882.565	ALCARAZ LISON, Eugenio	MURCIA	22.377.099
30/ 335.139	ALCOLEA CAÑAVATE, Francisco	CARTAGENA	22.866.974
30/ 628.093	ALEMAN PEREZ, José Luis	MURCIA	22.474.295
08/2455.042	BENMUDEZ TEJADA, José M.	BENIAJAN	46.310.881
30/ 52.530	BOSELLA GARCIA, Juan	MURCIA	22.324.542
46/ 662.960	BOLIGUES FERRANDO, Marina	MURCIA	19.870.666
30/ 634.382	CANO FELICER, José	MURCIA	22.443.659
30/ 649.726	CARRILLO BUENDIA, José M.	CARTAGENA	30.426.673
30/ 617.811	CASTEJON DIAZ, José	CARTAGENA	22.898.527
30/ 567.235	CAYUELA MARTINEZ, Francisco	MURCIA	74.411.998
30/ 687.157	CEREZO BORRERO, Aurelio	MURCIA	2.089.393
30/ 642.467	CHUECOS MILLAN, Antonio	LORCA	23.220.414
30/ 754.981	ESCORIBAR HERNANDEZ, Bartolomé	MURCIA	74.434.596
30/ 443.884	ESTIPE SANCHEZ, José	MURCIA	22.363.689
30/ 425.841	FENOLL OLIVA, José Luis	MURCIA	27.471.814
30/ 361.605	FERRANDEZ CAIRASO, Serafín	MURCIA	22.373.727
30/ 367.381	FERRANDEZ MARTINEZ, José	MURCIA	74.414.933
30/ 415.572	FRANCO LOPEZ, Tomás	EL PALMAR	74.314.769
30/ 427.522	FUENTES CARRILLO, Pedro	MOLINA DE SEGURA	22.423.277
30/ 366.476	GARCIA CARAVACA, Juan Ant.	MURCIA	22.330.261
30/ 352.967	GARCIA HAIGUZZ, Jesús	MURCIA	22.421.632
30/ 495.292	GARCIA MARTINEZ, Angel	BENIAJAN	74.320.419
30/ 552.430	GARCIA MUÑOZ, Melis	CARTAGENA	22.919.021
82/ 27.630	GARCIA DEHALVER, Francisco	CARTAGENA	22.796.584
30/ 245.405	GARCIA DE LAS BAYONAS SAURA, Andrés	CARTAGENA	22.825.029
30/ 438.732	GIL FRELIXINOS, Ramón	MURCIA	22.435.398
30/ 464.455	GOMEZ SANCHEZ, Sebastián	YECLA	23.992.393
30/ 719.444	GONZALEZ GUIZMAN, Mariano	MURCIA	22.161.931
30/ 422.969	GONZALEZ IGLESIAS, José	CARTAGENA	10.481.446
42/ 75.956	GONZALEZ MERINO, Daniel	MURCIA	12.006.430
30/ 280.741	HERNANDEZ VALLS, Vicente	MURCIA	22.339.514
02/ 61.872	IMBERNON MONTEIRO, Antonio	CIEITA	4.921.855
08/2554.035	JESUS VILCHEZ, Antonio	MURCIA	29.945.035
30/ 626.814	JODAR SANCHEZ, José	EL PALMAR	22.478.022
30/ 643.836	LINARES GARCIA, Juan	MOLINA DE SEGURA	22.465.347
28/ 979.556	LOPEZ ARENAS, José Luis	ERA ALTA	4.984.723
30/ 406.688	LOPEZ LOPEZ, Antonio	MURCIA	17.922.133
30/ 626.543	LOPEZ MARTINEZ, Encarnación	MURCIA	74.421.428
30/ 724.215	LOPEZ MARTINEZ, Juan Ramón	LA ALBERCA	22.445.675
30/ 340.311	LOPEZ MOLINA, José Luis	MURCIA	22.398.823
30/ 290.556	MACAÑAS PASTOR, Emilio	ESPINARDO	22.203.564
30/ 511.769	MARTINEZ CASTRO, Constantino	MURCIA	35.962.466
30/ 211.859	MARTINEZ MENDEZ, Pedro	MURCIA	22.152.970
30/ 522.466	MARTINEZ MOMPÉAN, Miguel Angel	MURCIA	22.456.396
30/ 653.773	MAS VARGAS, Antonio	MURCIA	22.406.945
28/2526.559	MENENDEZ VELAZQUEZ, José Manuel	ALCANTARILLA	1.362.543
30/ 681.045	MINGUEZ FRUTOS, Joaquín	MURCIA	22.294.197
30/ 548.314	MIRA NAVARRO, Jesús	MURCIA	74.204.833
28/2034.515	DEL MORAL OLLERO, Juan	MURCIA	2.483.238
30/ 617.675	MORENO GIMENO, Francisco Javier	CARTAGENA	22.923.206
30/ 311.279	MUÑOZ HERNANDEZ, Miguel	CARTAGENA	22.850.243
08/2913.754	NAVARRO CAMPOY, Francisco	EL PALMAR	38.757.179
30/ 55.654	NAVARRO ROQUEÑA, Justo	MURCIA	22.148.392
30/ 384.843	NETO BAUTISTA, Vicente	MURCIA	19.565.713
30/ 713.262	OLIVER NAVARRO, José Antonio	CARTAGENA	22.917.447
30/ 91.408	ORTIN PALLARES, Enrique	MURCIA	22.165.702

N.º afiliación	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.
30/ 662.707	ORTIZ RAMIREZ, Matias	AGUILAS	23.150.428
08/2805.229	PACHECO BUSQUE, Jorge Arturo	MURCIA	350/76 Resid.
30/ 675.987	PAGAN LOPEZ, Francisco	CARTAGENA	22.785.893
07/ 409.443	PEREZ HERNANDEZ, Ignacio	CARTAGENA	22.401.427
30/ 496.178	REYES GOMEZ, Agustín	ALCANTARILLA	22.416.945
30/ 712.529	RUIZ LOPEZ, David	MURCIA	22.425.359
08/ 206.085	RUIZ URITA, Jesús	MURCIA	13.279.627
30/ 639.164	SALAZAR APARICIO, Antonio	MURCIA	74.316.965
30/ 522.504	SALAZAR MARTINEZ, Agustín	MURCIA	22.156.180
30/ 450.469	SANCHEZ FERNANDEZ, José	MURCIA	22.353.964
30/ 803.026	SATUE CACHO, José	MURCIA	27.442.756
46/1080.313	SERRANO AYALA, Antonio	MURCIA	22.385.695
30/ 614.088	SOLA ELIZALDE, M. Josefa	ALCANTARILLA	15.796.449
30/ 367.408	SORDO MIYAR, José Ramón	MURCIA	22.387.431
30/ 218.849	TOMAS MENDOZA, Diego	CARTAGENA	22.868.609
30/ 712.123	TOMAS PIÑERO, Manuel	MURCIA	22.150.533
30/ 701.523	VALERA TRIVES, Antonio	MURCIA	22.473.008

(D.G. 69)

Número 1829

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de representantes de comercio incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que, en trámite de comunicación de resolución de baja de oficio, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la Vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se hace saber a los interesados del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», con el fin de acreditar lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual se considerará firme la baja de oficial referida.

N.º afiliación	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.
30/ 693.188	ALVAREZ RUIZ, Julio Miguel	MURCIA	22.400.829
30/ 686.318	ANBUJAR CASTILLO, Antonio	MURCIA	27.447.116
30/ 523.052	CLEMENTE LUCAS, Adolfo	MURCIA	22.147.918
08/1868.246	DIAZ AGULLO, José	MURCIA	22.275.116
30/ 672.159	FERNANDEZ SAEZ, Alfonso	CEHEGIN	23.162.927
30/ 375.690	FUENTES MARTINEZ, Antonio	MURCIA	22.420.265
30/ 722.214	GAMBIN LOPEZ, Juan A.	MURCIA	22.397.458
30/ 406.405	GOMEZ AYLLON, José Antonio	BENIAJAN	74.306.200
30/ 778.500	HERNANDEZ MARTINEZ, Jesús	MOLINA SEGURA	5.091.307
07/ 501.262	LAPAZ LOPEZ, José	CARAVACA	74.427.983
46/1159.272	LOPEZ GASPARI, Ginés	CHURRA	22.443.022
30/ 712.153	LLORFENTE FRANCO, Enrique	MURCIA	22.147.870
30/ 163.109	NICOLAS MARTINEZ, José	MURCIA	22.303.053
30/ 211.942	RIQUELME PEREZ, Patricio	MURCIA	22.286.494
30/ 373.036	ROBLES MARTINEZ, Ginés	CARAVACA	23.110.855
30/ 642.268	RUBIO GUERRERO, Fco. Antonio	MURCIA	39.557.671
30/ 358.232	TENZA ROCAMORA, Francisco	MURCIA	22.384.380
30/ 125.514	TOPTOSA CELDRAN, Angel	MOLINA DE SEGURA	22.149.183
30/ 591.130	VALERA MARTINEZ, Pedro	CHURRA	22.460.778

(D.G. 68)

Número 1828

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80, 3, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado «Boletín», justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º N.D.	Importe
30/049.947-26	ANTONIO ALFMAN FICAJUSTE Pza. Santa Isabel, 12	MURCIA	303.331/88	2.145
30/050.117-02	JOSE ESPINOSA ALACID El Florero Senda de Granada	ESPINARDO	302.831/88	277.306
30/050.690-06	TAJALAS DIMA S.L. Ctra. Cotillas s/n	TORRES DE COTILLAS	303.335/88	624.885
30/050.690-09	TAJALAS DIMA S.L. Ctra. Cotillas s/n	TORRES DE COTILLAS	303.961/88	540.791
30/051.190-11	MANUEL NOMEÑA CARRILLO Ibeva, 3	SANGONERA LA VERDE	302.841/88	97.012
30/051.227-45	FRANCISCO BUENIA CASANOVA La Tejera, s/n	TORRE PACHECO	303.341/88	70.062
30/051.227-45	FRANCISCO BUENIA CASANOVA La Tejera, s/n	TORRE PACHECO	302.842/88	54.296
30/051.293-75	JOSE PEREZ HERNANDEZ Granados, 12	SAN PEDRO DEL PINATAR	303.342/88	252.471
30/051.293-75	JOSE PEREZ HERNANDEZ Granados, 12	SAN PEDRO DEL PINATAR	303.965/88	219.890
30/051.598-85	MARTYNER S.A. Avda. Carrero Blanco, 7	SANTIAGO DE LA RIBERA	303.344/88	202.547
30/051.598-85	MARTYNER S.A. Avda. Carrero Blanco, 7	SANTIAGO DE LA RIBERA	304.530/88	34.379
30/051.598-85	MARTYNER S.A. Avda. Carrero Blanco, 7	SANTIAGO DE LA RIBERA	303.970/88	171.500
30/052.190-48	EXPOGAMA S.A. Avda. de la Paz, Km. 2	YECLA	398/88	98.370
30/053.183-61	TRADING EUROPE S.A. Pintor Fortuni, 13 Polinxa	BARCELONA	379/88	54.481
30/053.183-61	TRADING EUROPE S.A. Pintor Fortuni, 13 Polinxa	BARCELONA	414/88	71.667
30/053.183-61	TRADING EUROPE S.A. Pintor Fortuni, 13 Polinxa	BARCELONA	378/88	71.667
30/053.287-68	GRAFICAS SORIMA, S.A. Polig. Industrial Guadalhorc	MALAGA	361/88	22.389
30/053.391-25	VEPUE S.A. Pta. Spa. Cabeza, s/n	LA ALBERCA	304.533/88	451.482
30/053.473-60	ANTONIO BLEDA LIMDEZ Pto. 49 El Algar	CARTAGENA	302.245/88	54.615
30/053.473-60	ANTONIO BLEDA LIMENEZ Piñero, 49 (El Algar)	CARTAGENA	302.858/88	54.615
30/053.473-60	ANTONIO BLEDA LIMENEZ Piñero, 49 (El Algar)	CARTAGENA	303.352/88	57.659
30/054.281-92	ANTONIO BUENDIA PEDREÑO Le Ferro Roldan	MURCIA	302.862/88	43.546
30/054.320-34	MANUEL GIRONA RUIZ Avda. 1 de Mayo	MURCIA	304.593/88	18.512
30/058.202-36	AS. LAB. CONS. HDEZ. VICENTE H. Escultor Planes, 4	LA UNION	301.650/88	336.927
30/059.430-03	ESMEPON S.L. Torre Alcalina, s/n	MURCIA	302.892/88	404.165
30/059.457-30	FERNANDO GARCIA CERON Hospicio, 58	ALHAMA DE MURCIA	304.009/88	40.362
30/059.457-30	FERNANDO GARCIA CERON Hospicio, 58	ALHAMA DE MURCIA	302.893/88	40.362
30/059.457-30	FERNANDO GARCIA CERON Hospicio, 58	ALHAMA DE MURCIA	302.279/88	39.062
30/059.978-66	FCO. GARCIA TORRES SALMERON Cañada de la Horta	CIEZA	304.019/88	34.964
30/060.418-21	CONSTRUCCIONES ALFACAM S.A. Antonio Garrigues, 6-bajo	TOTANA	197/88	309.689
30/060.418-21	CONSTRUCCIONES ALFACAM S.A. Antonio Garrigues, 6-bajo	TOTANA	198/88	319.430
30/060.844-59	OBRAS PLANIF Y PROYECC. S.A. Lope Giebert, 4	LORCA	315/88	307.264
30/060.844-59	OBRAS PLANIF Y PROYECC. S.A. Lope Giebert, 4	LORCA	302.909/88	163.632
30/061.471-07	ENCARNACION MARTINEZ MINEZ. Ctra. Sta. Catalina Col. V. In.	PATÍÑO	302.306/88	85.796
30/061.919-67	FCO. JOSE MARIN MARTINEZ Paraje Asensao s/n	CIEZA	302.925/88	33.658
30/062.155-12	CODREUR S.A. M. Hernández-Edif. Gran Sol Pri	MURCIA	303.428/88	559.780
30/063.299-89	CONTR. GAZQUEZ COM. BIENES DPT. Torrejilla Lorca	LORCA	302.322/88	2.004
30/063.347-40	IBERICA COMERCIO DEL MEDITERR. Ctra. Alcantarilla, 117	NONDUERMAS	380/88	74.730
30/063.483-79	RAFAEL SANCHEZ ESPARCIA Carmen, 18	CARTAGENA	303.441/88	13.025
30/063.811-19	JOSE ALEMAN RUIZ C/ Alamo, 14-3	BENIJAN	307.224/87	75.550
30/063.811-19	JOSE ALEMAN RUIZ C/ Alamo, 14-3	BENIJAN	304.060/88	92.990
30/063.811-19	JOSE ALEMAN RUIZ C/ Alamo, 14-3	BENIJAN	302.330/88	87.054
30/063.923-34	INSTALAC. ELECTR. EL ALGAR SL. Pza. Cánovas del Castillo, 7	EL ALGAR	304.065/88	41.936
30/063.923-34	INSTALACION. ELECTR. ALGAR SL. Pza. Cánovas del Castillo, 7	EL ALGAR	303.447/88	40.135
30/063.986-00	JESUS GONZALEZ GIL Colón, 54	ALCANTARILLA	304.066/88	12.913
30/063.986-00	JESUS GONZALEZ GIL Colón, 54	ALCANTARILLA	303.448/88	25.828
30/063.986-00	JESUS GONZALEZ GIL Colón, 54	ALCANTARILLA	302.952/88	26.697
30/064.431-57	MIDER S.A. Avda. Jerónimos Polg. Proibesa	GUADALUPE	404/88	162.437
30/064.431-57	MIDER S.A. Avda. Jerónimos Polg. Proibesa	GUADALUPE	303.462/88	157.978
30/064.835-73	JOSE MARTINEZ MOLINA Barriouuevo, 1 F	BLANCA	302.971/88	283.454
30/065.974-48	MARIO LOPEZ PERAN S.L. Ruvira, 7	LORCA	304.101/88	189.218
30/065.974-48	MARIO LOPEZ PERAN S.L. Ruvira, 7	LORCA	303.484/88	200.057
30/066.089-66	NICOLAS LOPEZ RIENDA Poeta Mtnz. Parra, 3	AGUILAS	304.102/88	29.445
30/066.089-66	NICOLAS LOPEZ RIENDA Poeta Mtnz. Parra, 3	AGUILAS	303.485/88	29.445
30/066.350-88	S.C.L. COSTA CALIDA Ctra. de la Palma Km. 2, 4	CARTAGENA	302.994/88	3.738
30/066.490-79	CONGELADOS ASCOY S.C.L. Pol. Indust. Acooy, s/n	CIEZA	304.107/88	73.773
30/066.490-79	CONGELADOS ASCOY S.C.L. Pol. Indust. Acooy, s/n	CIEZA	303.491/88	71.834

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º N.D.	Importe
30/015.155-57	LABORATORIO OFTALMISO Estación, 6	BENIJAN	302018/88	15.505
30/015.155-57	LABORATORIO OFTALMISO Estación, 6	BENIJAN	303.223/88	65.543
30/015.155-57	LABORATORIO OFTALMISO Estación, 6	BENIJAN	302.632/88	15.712
30/016.539-83	PEDRO CARPE S.A. S. Juan Bautista, 7	ESPINARDO	303.692/88	139.438
30/021.175-63	ANTONIO BOGA MARTINEZ San Pio X Ctra. El Palmar	MURCIA	333/88	673.490
30/023.682-48	LUCAS LOPEZ CARRERA Agudones 1	AGUILAS	303.729/88	131.430
30/023.682-48	LUCAS LOPEZ CARRERA Agudones, 1	AGUILAS	302.051/88	175.709
30/027.871-66	JESUS VIDOBRETA CARBOHERAS Ctra. del Palmar	MURCIA	303.247/88	245.440
30/027.871-66	JESUS VIDOBRETA CARBOHERAS Ctra. del Palmar	MURCIA	304.423/88	194.482
30/027.871-66	JESUS VIDOBRETA CARBOHERAS Ctra. del Palmar	MURCIA	303.742/88	250.565
30/029.719-71	HIERROS PADILLA S.A. Real, 14	CARTAGENA	339/88	345.611
30/033.857-38	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS Pza. de Castellini, 13	CARTAGENA	304.463/88	66.283
30/034.825-36	MANUEL IBAÑEZ MARTINEZ Carril de los Miras, 169	ERA ALTA	304.466/88	110.265
30/034.825-36	MANUEL IBAÑEZ MARTINEZ Carril de los Miras, 169	ERA ALTA	303.794/88	120.546
30/036.313-69	JOAQUIN SALMERON HERNANDEZ Santa Ana, 10	CIEZA	346/88	5.317
30/037.461-53	COMERC. ALIMENT. DEL SURESTE Ctra. Mazarrón, Km. 3	SANGONERA LA VERDE	303.273/88	360.701
30/037.687-85	JUAN ANGUISTO SANCHEZ Senda de los Garres, 5	LOS GARRES	303.819/88	316.490
30/038.165-78	ANTONIO JORDAN E HIJOS S.L. Goya, 4	CIEZA	348/88	202.333
30/039.782-46	COOP. INDUST. OBRERA CAMPO. Ctra. de Mula Eq. Desv.	ALCANTARILLA	302.749/88	333.645
30/039.986-66	JUAN PAGAN ALCARAZ Juan Fernandez, 1	CARTAGENA	303.844/88	225.716
30/044.946-69	J. ANTONIO LORENZO LASSO Cementerio Viejo, 11	PUERTO LUMBRERAS	303.903/88	116.384
30/046.075-34	AIJUDOS Y CONSTRUC. ESCOMB. Paseo Alfonso XIII 26 1º	CARTAGENA	316/88	1.125.654
30/046.109-68	JOAQUIN A. FUCHE BELTRAN Avda. América, 5 Bajo	CARTAGENA	303.313/88	93.261
30/047.385-83	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA Pza. Gonzalez Conde, 4	MURCIA	305.894/87	135.641
30/047.385-83	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA Pza. Gonzalez Conde, 4	MURCIA	303.317/88	214.270
30/047.385-83	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA Pza. Gonzalez Conde, 4	MURCIA	304.552/88	239.011
30/047.385-83	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA Pza. Gonzalez Conde, 4	MURCIA	307.077/87	315.299
30/047.385-83	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA Pza. Gonzalez Conde, 4	MURCIA	302.816/88	280.443
30/047.385-83	SEGISMUNDO AMOROS LAGUIA Pza. Gonzalez Conde, 4	MURCIA	303.940/88	237.959
30/047.808-21	CUINCHILLA DISEÑO Lomica, 1	YECLA	303.943/88	1.144.659
30/049.729-69	JOSEFES S.L. Príncipe, s/n	ALCANTARILLA	303.322/88	286.014
30/049.729-69	JOSEFES S.L. Príncipe, s/n	ALCANTARILLA	303.948/88	268.255
30/049.729-69	JOSEFES S.L. Príncipe, s/n	ALCANTARILLA	304.558/88	268.255
30/048.807-38	ANGEL SALINAS GUILLAMON Padre Dmian, 34	ALCANTARILLA	303.949/88	107.319
30/049.572-39	VICENTE LOPEZ CREMADES Ctra. Balsicas, s/n	TORRE PACHECO	397/88	20.989
30/049.732-05	MILAGROS GARCIA SAORIN García Lorca, 23	MOLINA DE SEGURA	303.330/88	3.435

N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º N.D.	Importe	N.º patronal	Empresa	Localidad	N.º N.D.	Importe
30/066.499-88	ARTOM S. COOP. LTDA. Cno. de Murcia s/n	CIEZA	303.492/88	40.410	30/072.577-55	GPSOFT SA. El Faro (Cabo de Palos)	MURCIA	303.128/88	13.346
30/066.648-43	AFADER S.L. Rio Tajo, 2	BENIEL	304.726/88	438.836	30/072.696-77	LIZARRAGA TORRE ALBERTO C/ Cartagena, 58-2º	MURCIA	277/88	605.206
30/067.448-67	JOSE VIDAL CLEMENTE Jerónimo Santa Fé, 17	LORCA	303.017/88	17.590	30/072.696-77	ALBERTO LIZARRAGA TORRES Cartagena, 58 2º	MURCIA	302.523/88	1.199.812
30/067.456-75	SERV. REUNIDOS INDUS. S.A.L. Acacias, 13 El Palmar	MURCIA	303.504/88	229.660	30/072.696-77	ALBERTO LIZARRAGA TORRES Cartagena, 58 2º	MURCIA	304.237/88	344.081
30/067.514-36	TRAINSU S.L. Pza. San Agustín, 11	CARTAGENA	303.506/88	82.082	30/072.941-31	CONSTRUCCIONES RIBAZA, S.A. Cta. De LA Unión, 8	SAN JAVIER	304.852/88	125.254
30/067.901-35	GECLISA S.L. Sanchez Madrigal, 12	MURCIA	304.131/88	65.787	30/073.004-94	APARADOS BENIEL S.L. C/ Calvo Sotelo, 9	BENIEL	304.241/88	8.041
30/067.901-35	GECLISA S.L. Sanchez Madrigal, 12	MURCIA	303.512/88	66.509	30/073.004-94	APARADOS BENIEL S.L. C/ Calvo Sotelo, 9	BENIEL	303.577/88	26.010
30/067.901-35	GECLISA S.L. Sanchez Madrigal, 12	MURCIA	304.746/88	65.787	30/073.004-94	APARADOS BENIEL S.L. C/ Calvo Sotelo, 9	BENIEL	303.132/88	26.608
30/068.127-67	CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L. Urb. Montezahar, Ed. 5ª Rosa	BENIAJAN	304.137/88	248.977	30/073.143-38	SALVADOR ALCANAZ Y OTROS CB Residencial el Barón, 2	LA MANGA DEL MAR MENOR	302.527/88	28.903
30/068.127-67	CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L. Urb. Montezahar, Ed. 5ª Rosa	BENIAJAN	303.516/88	243.109	30/073.154-50	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA Lula Federico Guirao, 26	SANTIAGO DE LA RIBERIA	292/88	850
30/068.127-67	CONSTRUCCIONES SANTA ROSA S.L. Urb. Montezahar, Ed. 5ª Rosa	BENIAJAN	304.752/88	247.251	30/073.208-07	H. FERNANDA BARRINEVO ALDANA Paseo Colón, 21	STGO. DE LA RIBERIA	304.247/88	13.234
30/068.141-81	ANA DIAZ MAESTRE Los Gitanos, 2	CARTAGENA	304.753/88	23.629	30/073.208-07	H. FERNANDA BARRINEVO ALDANA Paseo de Colón, 21	STGO. DE LA RIBERIA	304.860/88	43.052
30/068.141-81	ANA DIAZ MAESTRE Los Gitanos, 2	CARTAGENA	303.517/88	23.629	30/073.308-11	CIDEMUSA Jazmines, 45	MURCIA	305.474/88	65.431
30/068.141-81	ANA DIAZ MAESTRE Los Gitanos, 2	CARTAGENA	304.138/88	23.629	30/073.483-88	MARIA MARTINEZ CONESA Gaviota, 5 Grupo Ayuso	MURCIA	304.249/88	3.846
30/068.142-82	MARIA GARCIA PAIRAGA Alto, 2	CARTAGENA	304.139/88	23.629	30/073.483-88	MARIA MARTINEZ CONESA Gaviota, 5 Grupo Ayuso	CARTAGENA	304.862/88	3.846
30/068.164-07	INCUBADORAS PORCINAS Ctra. Caravaca, s/n	LORCA	304.140/88	55.923	30/073.483-88	MARIA MARTINEZ CONESA Gaviota, 5 Grupo Ayuso	CARTAGENA	303.581/88	6.410
30/068.164-07	INCUBADORAS PORCINAS S.A. Ctra. Caravaca, s/n	LORCA	304.755/88	46.061	30/073.494-02	MARIA MARTINEZ CONESA Gaviota, 5 Grupo Ayuso	CARTAGENA	304.250/88	12.921
30/068.164-07	INCUBADORAS PORCINAS S.A. Ctra. Caravaca, s/n	LORCA	303.039/88	55.923	30/073.494-02	MATIAS TARRAGA BALDO General Mola, 22 Lo Pagán	SAN PEDRO DEL PINATAR	304.251/88	4.387
30/068.476-28	COMPONENTES DEL ENVASE S.L. San Joaquín	LORCA	306.147/87	146.818	30/073.494-02	MATIAS TARRAGA BALDO General Mola, 22 Lo Pagán	SAN PEDRO DEL PINATAR	302.534/88	12.151
30/068.530-35	FRUTAS LUMI S.A.L. Alfonso X El Sabio, 16	CIEZA	303.523/88	22.175	30/073.600-11	GAMBOA FABR. CALZADO SL. Avda. de la Cruzada, 20	ABANILLA	304.253/88	27.624
30/068.987-54	CONST. ZAPATERO S.L. Democracia, 28	MURCIA	300.583/88	32.003	30/073.600-11	GAMBOA FABR. CALZADO SL. Avda. de la Cruzada, 20	ABANILLA	304.865/88	27.624
30/068.987-54	CONST. ZAPATERO S.L. Democracia, 28	MURCIA	301.211/88	38.003	30/076.111-00	EXCL. ALIMENT. EL MADROÑAL SA. C/ Lorca Ciudad Jardin La Paz	EL PALMAR	304.878/88	87.667
30/069.042-12	HORACIO ORLANDO GOLLINO H. Puerto Bello Blo. II L. 302	LA MANGA DEL MAR MENOR	304.162/88	36.241	30/073.529-30	JUAN JOSE GONZALEZ GUILLO Ctra. de la Raya, 16	LA RAYA	303.603/88	31.621
30/069.216-89	ANTONIO BERNIAL FERNANDEZ Paseo Rosales, 30 2	MOLINA DE SEGURA	302.453/88	75.514	30/076.671-75	GINES AVILES LEAL C/ Victorio, 25 Bajo	MURCIA	302.561/88	112.457
30/069.635-23	CIA. LEVANTINA DE PROMOC. S.A. Avda. Infante Juan Manuel s/n	MURCIA	304.793/88	121.669	30/076.671-75	GINES AVILES LEAL C/ Victorio, 25 Bajo	MURCIA	304.276/88	112.739
30/069.635-23	CIA. LEVANTINA DE PROMOC. S.A. Avda. Infante Juan Manuel s/n	MURCIA	303.535/88	156.539	30/076.842-52	COM. SANchez ESTIboro Ocaña, 3 A C Bda. J.M. La Puer	CARTAGENA	302.562/88	21.794
30/069.635-23	CIA. LEVANTINA DE PROMOC. S.A. Avda. Infante Juan Manuel s/n	MURCIA	304.179/88	148.117	30/077.350-85	FRANCISCA AGUDO CASTELLANOSQ Ctra. El Palmar, 101	MURCIA	304.900/88	27.671
30/069.802/93	FERNANDO BALSALORRE OLIVA Aire, 18	CARTAGENA	303.539/88	10.394	30/077.360-85	FRANCISCA AGUDO CASTELLANOSQ Ctra. El Palmar, 101	MURCIA	304.292/88	27.453
30/069.875-69	ROSARIO EQUIP. OFICINA S.L. Avda. Generalísimo, 10	TORRE PACIECO	302.473/88	52.973	30/077.360-85	FRANCISCA AGUDO CASTELLANOSQ Ctra. El Palmar, 101	MURCIA	303.620/88	26.565
30/070.053-53	COMHU S.A. Arzob. Simón Lopez 2 Entr. C D	MURCIA	304.186/88	281.820	30/077.368-93	REMESIO ALBERT GONZALEZ Dr. Ferrero Velasco, 9	SAN PEDRO DEL PINATAR	302.580/88	35.581
30/070.078-78	ULRICH PETER KEISCHKAMP Simón Lopez, 12 3	MURCIA	303.085/88	3.330	30/077.370-95	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO Alcalde G. Paez Ed. Villamar	SAN PEDRO DEL PINATAR	303.622/88	83.898
30/070.242-48	FRANJÍ SA. Rosario, 18 Espinardo	MURCIA	304.199/88	96.941	30/077.370-95	GARCIA SANCHEZ FRANCISCO Alcalde G. Paez Ed. Villamar	SAN PEDRO DEL PINATAR	302.581/88	71.179
30/070.242-48	FRANJÍ SA. Rosario, 18 Espinardo	MURCIA	303.091/88	60.060	30/077.591-13	CONSTRUCCIONES GRAMER S.A. Juan Fernandez, 1	CARTAGENA	304.300/88	220.726
30/070.242-48	FRANJÍ SA. Rosario, 18 Espinardo	MURCIA	302.481/88	90.017	30/077.875-18	DAHLIA PEÑUELA LAZARO Paseo Alfonso, s/n	CARTAGENA	304.301/88	646.544
30/070.242-48	FRANJÍ SA. Rosario, 18 Espinardo	MURCIA	303.544/88	118.462	30/077.910-53	CONSTRUCCIONES PAICAS S.L. C/ Duque de Pastrana, s/n	LAS TORRES DE COTILLAS	304.302/88	334.738
30/070.298-07	CONFECCIONES WILLANS SL. Dr. Marañón, Edf. Greco 5 A	MURCIA	303.545/88	179.850	30/077.910-53	CONSTRUCCIONES PAICAS S.L. C/ Duque de Pastrana, s/n	LAS TORRES DE COTILLAS	304.914/88	412.689
30/070.409-21	ANDRES MARTINEZ LOPEZ C/ Comandante M Tejera, 7 2	MURCIA	303.098/88	165.934	30/071.121-20	JUAN H. VIDAL SALAMANCA Olmo, 7 Esc. 5 B	VALLADOLID	304.306/88	172.536
30/070.555-20	DACIDEMO SL. El Pinar, 3	MURCIA	304.205/88	229.551	30/078.388-46	E M B Y CONSTRUCCIONES S.L. Cno. de los Pinos, 35	BENIAJAN	304.928/88	779.022
30/070.615-33	ROBERTO ENR. BERTASSI STELL C/ Vara del Rey, 17	MURCIA	304.208/88	11.386	30/078.390-48	ANTONIO BERNIAL TORRECILLAS Ctra. Puerto Tociños, 56	MURCIA	303.195/88	3.298
30/070.615-33	ROBERTO ENR. BERTASSI STELL C/ Vara del Rey, 17	MURCIA	303.101/88	15.182	30/078.594-58	DEMETRIO J. IÑEZ. ESPALLARDO Urb. Nuevo Pio. Bello, Bld. 19	LA MANGA DEL MAR MENOR	304.939/88	12.034
30/070.615-33	ROBERTO ENR. BERTASSI STELL C/ Vara del Rey, 17	MURCIA	302.490/88	32.025	30/079.056-35	ANTONIO ACUILERA ACUILERA Residencial Plaza Nueva	LORCA	304.944/88	111.337
30/070.663-81	AL. AVALUZ S.A.L. Villamarlín, 9	CARTAGENA	304.016/88	60.166	30/079.056-35	MANUELA DOMINGO Y OTRO C.B. Pza. Camachos, 13 3	MURCIA	304.335/88	73.414
30/070.772-93	EL MESON DEL REY S.A.L. Pza. del Rey, 14	CARTAGENA	304.819/88	54.956	30/079.099-78	CRITERBAR S.A.L. Remedios, 7 (La Unión)	MURCIA	304.336/88	460.333
30/070.855-79	HISPANIA DE PINTURAS S.L. Cronista Viravens, 25	ALICANTE	304.212/88	197.629	30/079.217-02	C. PROP. BUNGALOWS PALMA PALM. Urb. Bahía de las Palmeras	LA MANGA DEL MAR MENOR	304.948/88	35.720
30/070.894-21	FRITOS CAPRI S.A.L. C/ P. Buho, s/n	CIEZA	304.213/88	32.648	30/079.365-53	ROMÓN Y CAJAL, 19 PATRICK SANCHEZ NUÍZ Ctra. de Vera Km. 1.0	AGUILAS	304.342/88	2.666
30/070.894-21	FRITOS CAPRI S.A.L. C/ P. Buho, s/n	CIEZA	303.107/88	32.648	30/079.428-19	ABIED AMRANI Urb. Tesny II	LA MANGA DEL MAR MENOR	304.950/88	26.904
30/070.894-21	FRITOS CAPRI S.A.L. C/ P. Buho, s/n	CIEZA	304.822/88	32.643	30/079.737-37	DECORAPEL S.L. Progreso, 1	CARTAGENA	304.960/88	129.644
30/070.897-24	GARSAU S.L. Almirante Baldasano, 16	CARTAGENA	304.214/88	606.627	30/079.782-82	ESPAÑA SMOKER VEHTAS S.L. Caia del Pino, 14	LA MANGA DEL MAR MENOR	304.961/88	26.326
30/070.897-24	GARSAU S.L. Almirante Baldasano, 16	CARTAGENA	304.823/88	569.336	30/661.530-39	MARIA AURORA LOPEZ RAMIREZ Rebón, s/n	CARTAGENA	304.355/88	13.268
30/071.039-69	CONSTRUCCIONES PROBASA SA. Marquén de los Veles, 25	MURCIA	304.217/88	569.220					
30/071.122-55	MUÑOZ FERREIRO FRUTOS Ctra. Media Sala, 34	CARTAGENA	304.219/88	12.541					
30/071.122-55	MUÑOZ FERREIRO FRUTOS Ctra. Media Sala, 34	CARTAGENA	303.563/88	12.139					
30/071.250-86	LIMPIEZAS TRIPONE SA. Compositor Emilio Ramirez s/n	MURCIA	304.222/88	127.347					
30/071.291-30	JUAN JOSE ESPADAS TORREL Los Pasos, 71	ALJAMA DE MURCIA	303.111/88	103.473					
30/072.177-43	MARTIN LOPEZ JOSE JAVIER Pirámides del Galán	LA MANGA DEL MAR MENOR	304.230/88	37.965					
30/072.577-55	GPSOFT SA. El Faro (Cabo de Palos)	MURCIA	304.236/88	6.100					
30/072.577-55	GPSOFT SA. El Faro (Cabo de Palos)	MURCIA	303.575/88	12.375					

Murcia, 16 de febrero de 1989.—El Tesorero Territorial. P.D., el Subdirector Provincial de Recaudación Voluntaria en el Régimen General, Diego Piñera Rubio.

Número 1831

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Ordenación Laboral - Convenios Colectivos****Expediente 4/88**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para "Destilerías Carthago, S.A.L.", de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 10-2-89, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 16-2-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985; esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 16 de febrero de 1989.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez. (D.G. 065)

Acta de firma del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Destilerías Carthago, S.A.L. para su factoría de Torre-Pacheco (Murcia)

En Torre-Pacheco (Murcia), siendo las once horas del día diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, en el local social de la empresa Destilerías Carthago, S.A.L., se reúnen previamente convocados al efecto, los representantes de la empresa y trabajadores que integran la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa Destilerías Carthago, S.A.L., los cuales se reconocen mutuamente legitimidad para ello, con la finalidad de firmar el acuerdo al que han llegado por unanimidad todos los miembros de la citada Comisión Negociadora.

La Comisión Negociadora mencionada, se encuentra integrada por los siguientes señores:

Representantes de la empresa:

Don Pedro Rodríguez López, don José Roca Díaz y don Bernabé Hernández Ballester.

Representantes de los trabajadores:

Don Jesús Bastida Guillén, don Juan-José Álvarez Guillén y don Antonio Alcaraz Izquierdo.

Secretario:

Don José Bastida Ros.

Abierta la sesión por el Secretario, acto seguido se procedió a dar lectura por el mismo, del texto del convenio que fue aprobado por unanimidad en los términos siguientes:

Artículo 1. Ambito de aplicación.

a) El presente convenio, se obliga a la empresa Destilerías Carthago, S.A.L., factoría de Torre-Pacheco (Murcia), Avda. Estación, número 44 y sus empleados, dentro de los ámbitos de la Ley 8/1980 de 10 de marzo (B.O.E., 14-3-80), del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 2. Duración y vigencia.

a) Este convenio entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con efectos económicos retrotraídos al día 1 de enero de 1989.

b) Su duración será de un año, hasta el 31 de diciembre de 1989, entendiéndose prorrogado tácitamente por períodos de igual tiempo si no mediase denuncia formal practicada por alguna de las partes con tres meses de antelación como mínimo, a la fecha de su expiración o el término de cualesquiera de sus prórrogas.

Artículo 3. Jornada de trabajo.

a) La jornada semanal de trabajo, será de cuarenta horas, de lunes a viernes.

b) Se fijarán unos turnos rotatorios con todo el personal para garantizar los sábados la carga y descarga de camiones, así como turnos de personal administrativo, distribuyendo las horas trabajadas en estos turnos sobre el cómputo general del año que les corresponda, a razón de 40 horas semanales, y respetando lo establecido en el artículo 34, párrafo 2º, del Estatuto de los Trabajadores.

c) Durante el período comprendido entre los días 19 de junio al 11 de septiembre de 1989, se realizará jornada continuada, de 7'30 a 14'30 horas, de lunes a viernes, regularizando en los restantes meses del año el déficit de horas acumuladas.

Artículo 4. Vacaciones.

a) Los trabajadores disfrutarán de un período de vacaciones de 30 días naturales.

b) Los días disfrutados de vacaciones, se considerarán a todos los efectos, como efectivamente trabajados.

c) Las vacaciones, se disfrutarán en los siguientes períodos:

—En los meses de marzo-abril/89	7 días
—En los meses de julio-agosto/89	20 "
—Día 23 de marzo 1989	1 "
—Día 26 de mayo 1989	1 "
—Día 24 de julio 1989	1 "

Total: 30 días

d) El personal que ingrese en el transcurso del año, disfrutará la parte proporcional de vacaciones.

e) El personal que cese por cualquier causa, tendrá derecho al disfrute de los días que le correspondan o a una compensación en metálico, igual a la parte proporcional de los días no disfrutados.

Artículo 5. Licencias.

a) Se ajustarán a la totalidad del contenido del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6. Excedencias.

a) Se ajustarán a la totalidad del contenido del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 7. Servicio militar.

a) El personal que se encuentre cumpliendo el servicio militar, percibirá las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad, pactadas en este convenio.

b) La empresa vendrá obligada con respecto a dicho personal, a darles trabajo en los períodos de licencias o permisos superiores a quince días, así como a reservarles su puesto de trabajo hasta un mes después de su licenciamiento.

Artículo 8. Salario base.

a) Se pactan para cada una de las categorías profesionales afectadas, los salarios base que figuran en el Anexo Salarios adjunto.

Artículo 9. Plus de transporte.

a) Por cada día de asistencia al trabajo, se percibirá para todos los trabajadores afectados por este convenio, la cantidad de setecientas pesetas.

Artículo 10. Complementos salariales.

Se establecen los siguientes complementos salariales:

a) Gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, que se abonarán el día 15 de julio y 22 de diciembre, respectivamente, y que consistirán en una mensualidad por la totalidad de sus remuneraciones habituales..

b) Los trabajadores que ingresen o cesen en el transcurso del año, percibirán las anteriores gratificaciones en proporción al tiempo trabajado.

c) Acción asistencial. Para todas las categorías, se abonarán cuatro asignaciones de 12.000 pesetas, a cobrar en los meses de: febrero, mayo, agosto y octubre.

d) Virgen Viñas. Con ocasión de la Patrona de las Industrias Vínico-Alcoholeras, el día 8 de septiembre, se considera festivo no recuperable. En dicha fecha, se abonará a todos los trabajadores la cantidad de 11.000 pesetas.

Artículo 11. Dietas.

a) Comerciales. Los trabajadores que por razón de su actividad se desplacen fuera del centro de trabajo, percibirán por jornada de trabajo las siguientes cantidades:

- Día completo con pernocta: 6.000 pesetas.
- Día completo sin pernocta: 2.200 pesetas.

b) Resto empleados. Los trabajadores que por razón de su trabajo se desplacen a localidad distinta de donde se encuentra la fábrica, percibirán en concepto de dietas las siguientes cantidades: Desayuno, 425 pesetas; Comida, 1.150 pesetas; Cena, 850 pesetas y habitación para pernoctar, 1.300 pesetas.

c) La empresa, de acuerdo con los trabajadores, podrá pactar otro sistema de pago de estos conceptos.

Artículo 12. Antigüedad.

a) Los trabajadores, percibirán por este concepto sobre sus salarios, los porcentajes siguientes:

- 3 años de antigüedad: 5% incremento.
- 6 " " " " " " " " : 10% " " " "
- 9 " " " " " " " " : 15% " " " "
- 12 " " " " " " " " : 20% " " " "
- 15 " " " " " " " " : 25% " " " "
- 18 " " " " " " " " : 30% " " " "
- 21 " " " " " " " " : 40% " " " "
- 24 " " " " " " " " : 50% " " " "
- 27 " " " " " " " " : 60% " " " "

Para la aplicación de la antigüedad correspondiente, se respetará íntegramente el contenido del punto 3 del artículo 25 del Estatuto de los Trabajadores.

b) Premio servicio y fidelidad. Con el fin de recoger debidamente la entrega y fidelidad a la empresa, en el transcurso de largos años de limpio servicio, se crean los siguientes premios:

- 20 años de servicio: 50.000 pesetas.
- 25 años de servicio: 20.000 pesetas.
- 30 años de servicio: 20.000 pesetas.
- 35 años de servicio: 50.000 pesetas.

Las cantidades en los 25, 30 y 35 años de servicio, se considerarán una vez percibida la anterior.

Estas cantidades, podrán ser ampliadas a criterio de la Dirección de la Empresa.

Artículo 13. Complementos, prestaciones, accidentes de trabajo y Seguridad Social.

a) En caso de incapacidad laboral por accidente de trabajo, la empresa garantizará al trabajador el percibo de la totalidad de sus remuneraciones desde el primer día de la baja.

b) En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad que no diese lugar a hospitalización, la empresa abonará a los trabajadores que la padeciesen el 100% del salario base y antigüedad desde el primer día de la baja. A partir del día 15 de encontrarse en baja por dicho concepto, percibirá la totalidad de sus remuneraciones, como si se tratase de días efectivamente trabajados.

c) En caso de incapacidad laboral transitoria por enfermedad que diese lugar a hospitalización del trabajador que la sufriese, la empresa garantiza al mismo, el percibo de la totalidad de sus remuneraciones, desde el primer día de la baja.

d) La empresa cubrirá el riesgo de muerte o invalidez total por accidente de trabajo de su personal, suscribiendo una póliza con la entidad aseguradora que estime, en la cuantía de un millón de pesetas por los conceptos mencionados.

Artículo 14. Formación profesional.

a) La empresa, permitirá a los trabajadores que lo soliciten, sin pérdida de retribución, su asistencia a Cursos de Especialización y Formación profesional, siempre que las enseñanzas que vayan a adquirirse, redunden en beneficio de la empresa y los trabajadores justifiquen debidamente su asistencia.

Artículo 15. Clasificación profesional.

a) El personal que habitualmente realice trabajos de distintas categorías, será clasificado con arreglo a la categoría superior.

b) En caso de cambiar de puesto de trabajo a otro de categoría superior, se percibirá la retribución correspondiente a esta última y a los dos meses de permanecer en la misma, adquirirá ésta automáticamente, salvo en los casos de sustitución.

c) Con el fin de adaptar el personal específicamente a sus categorías laborales y funciones, recogemos el contenido en su totalidad del capítulo 3º de la Ordenanza Laboral para Industrias Vinícolas (O.M.T. de 11-6-71).

Artículo 16. Prendas de trabajo.

a) La empresa entregará a los trabajadores dos prendas de trabajo al año; una en enero (prenda de invierno) y otra en mayo (prenda de verano), viniendo éstos obligados a llevarlas durante la jornada de trabajo.

Artículo 17. Acción sindical.

a) A los trabajadores y en concreto a sus representantes, se les reconocen los derechos y garantías establecidos en la normativa sindical vigente.

Artículo 18. Absorción y derecho subsidiario.

a) Todas las mejoras económicas que se conceden en este Convenio, se compensarán y absorberán por las que, con cualquier denominación y forma, fuesen establecidas de futuro.

b) En todo lo previsto en el presente Convenio, y en lo no recogido en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley 8/1980 de 10 de marzo (B.O.E. 14-3-80), del Estatuto de los Trabajadores, y cuantos decretos y órdenes desarrollen la misma.

c) De conformidad con la Disposición Transitoria 2ª del Estatuto de los Trabajadores, el presente Convenio, sustituye a la Ordenanza Laboral para las Industrias Vinícolas, aprobada por O.M.T. de 11-6-71, para regular las relaciones de trabajo de esta industria con sus empleados.

Artículo 19. Productividad.

a) Todos los trabajadores, se comprometen a aumentar los índices de productividad en un 5% como mínimo durante la vigencia del presente convenio y con los mismos medios y equipos que se cuenta en la actualidad, y hacen mención expresa de su propósito de seguir colaborando como hasta la fecha con su mayor interés en defensa y apoyo de la empresa, para mantener su estabilidad y asegurar su proyección de futuro.

b) Como gratificación al cumplimiento anterior, se establece una prima especial, conjunta y única según volúmenes y cantidades que se detallan:

- 1.600.000 litros: 1.600.000 pesetas.
- 1.750.000 litros: 2.000.000 de pesetas.
- 2.000.000 de litros: 2.500.000 pesetas.

Para conseguir las citadas cifras de gratificación deberán facturarse la cantidad de litros anual que se señala. La cifra de pesetas que se consiga repartir, se distribuirá a partes iguales entre todos los trabajadores con una presencia en el trabajo de la totalidad del ejercicio de 1989.

Artículo 20. Comisión paritaria.

a) Para cuantas cuestiones se deriven de la interpretación y aplicación del presente Convenio, se constituye una comisión paritaria, integrada por don Pedro Rodríguez López y don José Roca Díaz, en representación de la empresa y por don Juan-José Álvarez Guillén y don Antonio Alcaraz Izquierdo, en representación de los trabajadores.

Los anteriores acuerdos, son fiel reflejo de la libre expresión de la voluntad de los representantes de la empresa y trabajadores que integran la Comisión Negociadora de este Convenio.

Conforme con la totalidad del anterior texto, firman la presente acta en la fecha expresada en el encabezamiento, de diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— Representantes de la empresa: Don Pedro Rodríguez López, don José Roca Díaz y don Bernabé Hernández Ballester.—El Secretario, don José Bastida Ros.—Representantes de los Trabajadores: Don Jesús Bastida Guillén, don Juan-José Álvarez Guillén y don Antonio Alcaraz Izquierdo.

ANEXO: TABLA DE REMUNERACIONES

CATEGORIAS	Salario base Mensual	Plus transporte diario	Remuneración total anual
TECNICOS:			
Jefe Superior.....	74.298	700	1.304.972
TECNICOS TITULADOS:			
Con título superior.....	73.038	700	1.287.332
Con título medio.....	71.893	700	1.271.302
Con título inferior.....	66.055	700	1.189.570
TECNICOS NO TITULADOS:			
Encargado general bodega/F.....	66.055	700	1.189.570
Encargado de laboratorio.....	60.560	700	1.112.640
Ayudante de laboratorio.....	56.095	700	1.050.130
Auxiliar de laboratorio.....	54.721	700	1.030.894
ADMINISTRATIVOS:			
Jefe Superior.....	71.893	700	1.271.302
Jefe de primera.....	66.055	700	1.189.570
Jefe de segunda.....	62.735	700	1.143.090
Oficial de primera.....	60.560	700	1.112.640
Oficial de segunda.....	58.155	700	1.078.970
Auxiliar.....	54.721	700	1.030.894
Aspirante 16-17 años.....	37.778	700	793.692
COMERCIALES:			
Jefe Superior.....	71.893	700	1.271.302
Jefe de Ventas.....	66.055	700	1.189.570
Inspector de ventas.....	61.018	700	1.119.052
Corredor en plaza y viajante	58.155	700	1.078.970
SUBALTERNOS:			
Consejero.....	58.155	700	1.078.970
Subalterno de primera.....	56.095	700	1.050.130
Subalterno de segunda.....	54.721	700	1.030.894
Auxiliar subalterno.....	52.890	700	1.005.260
Botones 16-17 años.....	37.778	700	793.692
Mujer de limpieza.....	52.890	700	1.005.260
OBREROS PROFESIONALES:			
Capataz bodega o fábrica.....	64.681	700	1.170.334
Encargado sección/cuadrilla	62.048	700	1.133.472
Oficial de primera.....	60.560	700	1.112.640
Oficial de segunda.....	58.155	700	1.078.970
Oficial de tercera.....	56.095	700	1.050.130
Peón Especializado.....	54.721	700	1.030.894
Peón.....	52.890	700	1.005.260
Aprendiz 16-17 años.....	37.778	700	793.692

Total horas de trabajo a realizar anualmente por productor: 1.827.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 2036

DISTRITO NUMERO VEINTINUEVE DE MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito número Veintinueve de esta ciudad, en juicio de faltas número 3.209/87 seguido por Carlos Bravo Clemente y E.M.T. contra Ignacio Sánchez-Guerrero Marlana, cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza por medio de la presente a Ignacio Sánchez-Guerrero Marlana, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Madrid a usar de su derecho si le conviene en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por don Jaime Onrubia Aguilar como apoderado de la E.M.T.

Y para que sirva de emplazamiento a don Ignacio Sánchez-Guerrero Marlana que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción de la presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.

Número 2037

JUZGADO DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de cantidad bajo el número 920/88, a instancias de María Antonia López Sáez, contra Luis Fernández del Pino Rodríguez, el que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar, y condeno a don Luis Fernández del Pino Rodríguez, a que abone por los conceptos reclamados a doña María Antonia López Sáez, la cantidad de ciento cinco mil trescientas nueve pesetas (105.309 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo

establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.

Dado en Cartagena a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez, Juan Abellán Soriano.—El Secretario.

Número 2077

DISTRITO NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de este Juzgado, por providencia dictada en el juicio de faltas, seguido con el número 1.594/83 sobre daños en tráfico ordena emplazar a las partes para que, dentro del plazo de cinco días, se personen ante el Juzgado de Instrucción número Dos de esta ciudad, a hacer uso del derecho que la Ley le concede en el recurso de apelación interpuesto por Juan Carlos Lorente Córdoba contra la sentencia dictada por este Juzgado, previniéndole que si no comparece ni alega justa causa para ello, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal conforme a lo acordado, a Juan Carlos Lorente Córdoba y Juan Luis Lorente Albaracín, expido la presente en Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de cédula de emplazamiento a los anotados en ignorado paradero ambos.—El Secretario.

Número 2089

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 205/87 instados por Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo 151 contra Proyces, S.A., y otros en acción sobre accidente, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Yo Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 151, y de otra y como demandado Proyces, S.A., y otros en acción sobre accidente.

Resultando: ...

Considerando: ...

Fallo: Desestimo la demanda interpuesta por Asepeyo, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, frente a don Pedro García García, don Juan Antonio Valera Sánchez, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial, absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida; por lo que se mantiene en todos sus términos, la resolución administrativa, producida por el INSS, objeto de impugnación aquí.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Proyces, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario.—Vº Bº El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 1772

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 662/88 hoy en trámite de ejecución número 18/89 por R. Cantidad seguidos a instancias de José Val Lorente, Juan Santiago Candela Yago, Florencio Ibañez Ibañez, José Martín Gil López y Miguel Muñoz González contra la empresa Muebles Arabi, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente:

Providencia. Magistrado-Juez, Ilmo. señor Samper Juan.

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de Sentencia, y;

Primero.—Regístrese en el Libro correspondiente.

Segundo.—Requírase a la empresa Muebles Arabi, S.A., de Yecla con entrega de copia del escrito presentado, para que en plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de 749.313 pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, Juan Santiago Candela Yago, José Val Lorente, Florencio Ibañez Ibañez, José Martín Gil López y Miguel Muñoz González en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 759.313 pesetas.

Tercero.—....

Cuarto.—....

Quinto.—....

Sexto.—....

Séptimo.—....

Octavo.—Por la señora Secretaria, se me dará cuenta de todas aquellas anomalías e incidencias que pudieran surgir en la tramitación de la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución a todas la partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en Reposición en plazo de tres días

ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S. Sa. Ilmo. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Muebles Arabi, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Valencia, s/n. de Yecla expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. El Magistrado-Juez, Joaquín Samper Juan.—La Secretaria.

Número 1941

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilmo. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día diecinueve de abril a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 373/86 instados por el Procurador señor Pérez Cerdán en representación de Banco Popular Español S.A., contra don José Luis González Fernández, don Juan Antonio González Fernández, don Antonio González Fernández, don Nicolás González Fernández y doña Encarnación Fernández Fernández.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dieciocho de mayo a las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala

para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veintiuno de junio a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta.

Primero.— En el término de Adra, pago del Torilo, una casa habitación compuesta de entrada, cocina y una habitación más la mitad del portal y los corrales de abajo, con un ruedo de pencas y almendros, con una superficie la casa de 15 metros de fachada por 20 de fondo, o sean, 300 metros cuadrados y el ruedo de unos 150 metros cuadrados, pero formando todo una sola finca, que linda: Norte y Poniente, don Joaquín Gutiérrez Guillén; Levante, el camino Real; y Sur, don José Antonio Rodríguez Rodríguez.

Inscrita al folio 41, tomo 844, libro 271, finca 18.466.

Valorada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Segundo.— En el término de Adra, pago del Toril, conocido por el Cortijo del Manco, una suerte de tierra de riego eventual de cabida tres celemines, o sean, diez áreas y diez centiáreas. Linda: Levante, don Antonio González; Poniente, José Fernández Fernández; Norte, la carretera de la Parra y por el Sur, el camino.

Inscrita al folio 27, tomo 50, libro 303, finca 22.147.

Valorada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos a los demandados antes referidos.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.— El Secretario.

Número 1940

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA****Cedula de notificación.**

En el Juicio Ejecutivo número 738/88 C, promovido por el Banco de Murcia, S.A., contra la que luego se dirá se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen: En Murcia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Dos de esta capital, los pre-

sentes autos de Juicio Ejecutivo número 738/88 C, promovidos por el Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, bajo la dirección del Letrado don Pedro Manresa Durán, contra doña Juana Albaladejo Ibañez (C/ Tranvía, 36, 2o I, Alcantarilla, Murcia), declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad. Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancia hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de la deudora doña Juana Albaladejo Ibañez, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco de Murcia S.A., de la cantidad de 141.537 pesetas de importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha convenida y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a la demandada antes mencionada, a quien, por su rebeldía, le será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. María Jover Carrión, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la referida demandada, la cual se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1822

**PRIMERA INSTANCIA
MULA
EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución de fecha diez de febrero del año en curso, en autos de Menor Cuantía número 191/88 seguidos a instancias de la entidad Banco Zaragozano S.A., representada por el Procurador don Octavio Fernández Herrera, contra la entidad Productos Alimenticios del Levante S.A., por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Igualmente, se hace saber a dicho demandado que por la parte actora, se ha nombrado perito a don Salvador Roig García para que proceda a valorar los bienes embargados antes de la subasta, previniéndole que dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva de notificación y requerimiento bastante a la entidad demandada Productos Alimenticios del Levante S.A., a los fines y apercibimiento dichos y para su inseción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exhibición en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Mula a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez, Joaquín Tafur López.— El Secretario.

Número 1938

**DISTRITO
NUMERO UNO CARTAGENA
EDICTO**

Don José Luis Rey Espejo, Magistrado-Juez de Distrito número Uno de Cartagena:

Hago saber: Que en los autos de Juicio de Cognición número 18/88, instado por don Dahan Roland Isaac, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra don Ricardo Castro Nombela y Cía. de Seguros Alpha, sobre reclamación de 134.061 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. El señor Juan Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, habiendo visto los precedentes autos de Juicio de Cognición número 18 de 1988, seguidos en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, en el que figura como demandante, Dahan Roland Isaac, representado por el Procurador señor Frías Costa, con asistencia técnica del Letrado señor Aguirre Conesa y como demandados don Ricardo de Castro Nombela y Compañía de Seguros Alpha, reclamación en cuantía de 134.061 pesetas, y...

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el demandante Dahan Roland Isaac, represen-

tado por el Procurador don Diego Frías Costa, y con asistencia técnica del Letrado don Fernando Aguirre Conesa, contra los demandados don Ricardo de Castro Nombela y la Compañía de Seguros Alpha en reclamación de ciento treinta y cuatro mil sesenta y una pesetas, y debo condenar y condeno a ambos demandados con carácter solidario, pagar al actor el importe reclamado en la cantidad expresada, más intereses legales y costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de tres días, por escrito, por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Fernández Fernández. Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Cía de Seguros Alpha, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es en C/ Soria nº 9, Pta.2ª y 3ª de Madrid, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Cartagena, a tres de enero de 1989.— El Magistrado-Juez, José Luis Rey Espejo.— Ante mi, El Secretario.

Número 1953

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS CARTAGENA
EDICTO**

En cumplimiento de acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de divorcio con pobreza número 494/87, a instancias de doña María del Carmen Mallorquín Martínez, representada por la Procuradora doña María Dolores García Carreño Martínez, contra su esposo don Esteban López Díaz, en paradero desconocido; por medio del presente Edicto se emplaza al referido demandado para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a diez de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 1982

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda medidas provisionales, seguida con el número 1.582/88-M, instado por doña Juana Alcón Cánovas, representada por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, por medio del presente se cita a don José Pedro Soto Lisón, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 31 de marzo próximo y hora de las 11, al objeto de celebrar comparecencia de medidas provisionales, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Pedro Soto Lisón, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1983

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 2.042/88, instado por don Juan López Pellicer, representado por el Procurador don Pedro Soria Fernández Mayoralas, contra doña Gloria Linares Palacios, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto a la demandada Gloria Linares Palacios para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las co-

pias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 1984

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio separación matrimonial número 824/84, que se siguen a instancia de María del Carmen Macías Díaz, representada por el Procurador señor Aledo Martínez contra Fernando Carreño López, representado por el Procurador señor Botia Llamas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 19 de abril próximo a las 11 horas.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 28 de abril próximo a las 11 horas.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día 5 de mayo próximo a las 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

1ª. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3ª. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª. Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6ª. Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1º. 134 acciones de la Sociedad Dora Carreño, S.A., de la número 101 al 200, ambos inclusive, y del número 468 al 501, ambos inclusive, por un valor nominal de 6.458.800 pesetas, pero solamente se valoran cuatro acciones, los números 468 al 471, ambos inclusive, por un valor de 48.200 pesetas por acción, con un valor de 192.800 pesetas.

2º. Una lavadora industrial, marca MS-810 especial, para limpieza en seco, está en servicio más de dos años, con un valor de 750.000 pesetas.

3º. Tres lavadoras, marca Nyborg, modelo Type 802, están en servicio más de dos años, con un valor por unidad de 90.000 pesetas, 270.000 pesetas.

4º. Una secadora marca Nyborg, modelo 350T, con más de dos años de servicio, valorada en 90.000 pesetas.

5º. Una centrifugadora marca Nyborg, con más de dos años de servicio, valorada en 45.000 pesetas.

Total valoración, 1.347.800 pesetas.

Dado en Murcia, a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.— Vº Bº El Magistrado Juez, Manuel Rodríguez Gómez.

Número 1981

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA
EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda jurisdicción voluntaria, seguida con el número 1.732/88, por medio del presente se cita a doña Ana María Dalmau Navarro, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 20 de marzo próximo a las 11 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de ser oída, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a doña Ana María Dalmau Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

Número 2050

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 44/84 a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra don Pedro Tudela Muñoz, Raimunda Espín Cánovas, Andrés Andreo Díaz, Antonia Cánovas Pérez, Enrique Tudela Cánovas y María Luz Muñoz Graceña y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día treinta y uno de marzo a las doce de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día veintiséis de abril próximo y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día veintiséis de mayo próximo a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Tierra secano llamada de Ceballos, hoy Bodega, radicante en el partido de Gea y Truyols de este término y en el partido de Roldán, en término de Pacheco, de superficie cincuenta y cuatro hectáreas, noventa y siete

áreas, sesenta centiáreas, de las que veintiuna hectáreas, dieciséis áreas, corresponden al término de Pacheco y las restantes, de 33 hectáreas, ochenta y una áreas, sesenta centiáreas, al término de Murcia. Toda la finca linda: Levante, finca segregada de la matriz de que ésta es resto, transmitida anteriormente por los vendedores, con cuya finca también linda en pequeña parte por el Norte; Sur, finca de José Sánchez Gómez; Poniente, finca almendros de Murcia, S.A., la de herederos de Antonio Alcaraz, denominada Casa de la Cañada y propiedad de José Tovar García; Norte, la dicha finca transmitida por los vendedores, segregada de la finca matriz de que ésta es resto. Dentro de esta superficie se incluye la casa, casita, patio y cochera. Después de varias segregaciones queda una superficie de veintitrés hectáreas, setenta y siete áreas, y cuarenta y una centiáreas, y radicantes en Murcia; y en la parte radicante en Pacheco no hay superficie alguna. Según la certificación registral obrante en autos la extensión superficial de esta finca es un resto sin determinar de veinte hectáreas, ochenta y cuatro áreas, y veinte centiáreas, que es la superficie inscrita y con anotación de embargo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 493, libro 74/6ª, folio 195, finca número 6.196, inscripción 2ª.

Dado en Murcia, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1893

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 0571/88, promovido por Caja Postal de Ahorros, contra Cristóbal Martínez Vicente y Miguel Angel Almendros Sánchez, en reclamación de 1.325.859 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Miguel Angel Almendros Sánchez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose

practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario.

Número 2052

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA
EDICTO**

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 828/87 a instancia de Banco de Santander contra don Juan Corbalán Pardo y esposa (artículo 144 R.H.) y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de dieciocho millones quinientas veintiuna mil quinientas pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día siete de abril próximo y hora de las doce de la mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día once de mayo próximo y hora de las doce de la mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día ocho de junio próximo a las doce horas de la mañana, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado

para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

Primero. Urbana: Un trozo de tierra riego moreral, situado en término de Murcia, partido de San Benito. Tiene una superficie de cuarenta y ocho áreas, diez centiáreas y ocho decímetros cuadrados. Y cuyos demás datos obran en autos. Inscrita en el libro 145, folio 93, sección 8ª, finca número 11.250. Le corresponde la cuarta parte indivisa, de la finca, y a efectos de subasta valorada en cuatro millones de pesetas.

Segundo. Rústica: Un trozo de tierra riego en término de Murcia, partido de Beniaján, de cabida cuarenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas, o sea cuatro tahúllas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-7, libro 22, sección 6ª, folio 236, finca número 1.797. Valorada a efectos de subasta en dos millones ochocientas mil pesetas.

Tercero. Rústica: Un trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Beniaján, de cabida una tahúlla y cinco ochavas, o sea dieciocho áreas y dieciocho centiáreas, y los demás datos obran en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, libro 30, sección 6ª, folio 173,

finca número 2.419. El valor de la mitad indivisa de la finca descrita a efectos de subasta es de docientas cincuenta mil pesetas.

Cuarto. Urbana: Cuarenta. Apartamento A-1, del piso cuarto de la escalera B del edificio denominado Torresol, sito en la calle del Bergantín, sin número, de Torrevieja, según el título y según el Registro del término de Orihuela. Tiene una superficie de setenta y cinco metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, de los que corresponden sesenta y cuatro metros, noventa y cinco decímetros a superficie y el resto a la terraza y galería. Inscrita al tomo 1.537 del Archivo, libro 445 de Torrevieja, folio 145, finca número 26.490, inscripción 1ª. Valorada a efectos de subasta en tres millones setecientas cuarenta y siete mil quinientas pesetas, en cuanto a la mitad indivisa de la referida finca.

Quinto. Urbana: Cuarenta y dos. Vivienda letra A, ubicada en la planta alta sobre la baja del cuerpo del edificio llamado La Sirena, sito en término de Torrevieja, sitio denominado Punta de Miramar con fachada a la calle Timonel, sin número de orden. Tiene una superficie aproximada y cubierta de ochenta y ocho metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Y cuyos demás datos obran en los autos. Inscrita al tomo 642 del Archivo, libro 50 de Torrevieja, folio 63, finca 4.743, inscripción 1ª. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil pesetas.

Sexto. Rústica: Parcela número ciento noventa y dos; un trozo de tierra secano, parte de la denominada hacienda La Bodega, radicante en el término de Torre Pacheco, partido de Roldán. Tiene una superficie de una hectárea, cincuenta y siete áreas y cincuenta y seis centiáreas. Y cuyos demás datos constan en autos. Inscrita al tomo 1.937, libro 338, folio 149, finca número 23.047, inscripción 1ª, en el Registro de Murcia-2. El valor de la mitad indivisa de la finca descrita, a efectos de subasta es de un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Murcia, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

A Y U N T A M I E N T O S :

Número 1969

CARTAGENA

Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición libre, dos plazas de funcionarios de carrera de psicólogos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre de dos plazas vacantes de Psicólogos, encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Técnicos Superiores, dotada con los haberes correspondientes al grupo A.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido los 55 años en la fecha en que finalice el período de admisión de instancias.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Filosofía, Ciencias de la Educación y Psicología, Sección de Psicología, antes de que finalice el período de admisión de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desarrollo normal de las funciones del cargo. A tal efecto el aspirante propuesto será sometido a reconocimiento por los Servicios Médicos Municipales antes del nombramiento como funcionario de carrera.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallar-

se inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición libre.

Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de derechos de examen las personas que acrediten estar en situación de paro, mediante el correspondiente certificado expedido por el INEM, en el que se haga constar la situación de paro referido al plazo de presentación de instancias.

CUARTA. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de diez días naturales, a efectos de reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, pasará la lista provisional a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública.

QUINTA. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador del concurso-oposición libre estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un Técnico o experto en Psicología, designado por el Ilmo. señor Alcalde.

Un representante del Colegio Oficial respectivo o en su defecto, un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Asimismo, podrán participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto: Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales, y un representante de la Junta de Personal.

SEXTA. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas del presente concurso-oposición libre darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con el día, hora y lugar en que darán comienzo las pruebas.

SEPTIMA. Fases del concurso-oposición libre.

Las fases del proceso selectivo serán dos: Oposición y concurso.

Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, la resolución de un caso práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con los temas del Grupo II del programa anexo a la convocatoria, habiendo de exponerse y defenderse posteriormente ante el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, durante un período máximo de tres horas. Los temas se sacarán al azar, y serán tres temas del Grupo I, y tres temas del Grupo II, eligiendo los aspirantes para su desarrollo dos temas de cada grupo.

Fase de concurso: Terminada la fase de oposición se comenzará la fase de concurso, que consistirá en la valoración de los méritos aportados por los aspirantes en el momento de presentación de las instancias, debidamente acreditados y documentalmente justificados, y que serán puntuados por el Tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1. Por el tiempo trabajado en la Administración Local en puestos similares al que se opta a 0,40 puntos por mes, hasta un máximo de 7,5 puntos.

2. Por haber desempeñado trabajos similares al de la plaza a ocupar, con relación laboral de cualquier naturaleza, interino, contratado, etc., según informe del Jefe del Servicio, avalado por el Delegado correspondiente y contrastado por el currículum del aspirante, hasta un máximo de 10,50 puntos, evaluado de la siguiente forma:

—Excelente, de 8,50 a 10,50 puntos.
Bueno, de 6,50 a 8,50 puntos.
Suficiente, de 3,50 a 6,50 puntos.
Insuficiente, de 0,00 a 3,50 puntos.

3. Por experiencia profesional documentalmente acreditada como Psicólogos en otros sectores públicos o privados que no sean la Administración Local, a 1,50 puntos por año, hasta un máximo de 4,50 puntos.

4. Por titulaciones académicas complementarias a la exigida para tomar parte en la convocatoria hasta un máximo

total de 3,00 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

5. Por la asistencia y participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Estatal, Autonómica, o Local, y relacionados con la materia de la plaza convocada, hasta un máximo de 3,00 puntos, valorados a criterio del Tribunal, en función del número de cursos y horas lectivas de los mismos.

6. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, tales como publicaciones, expediente académico, etc., hasta un máximo de 1,50 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

OCTAVA. Calificación de los ejercicios.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 30 puntos el primero, y cuarenta puntos el segundo, siendo necesario alcanzar un mínimo de 15 y 20 puntos respectivamente, en cada uno de ellos, para pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 30 puntos en el primero, y de 0 a 40 puntos en el segundo.

Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgado por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

A los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios en que consiste la oposición con al menos 15 puntos en el primero, 20 puntos en segundo, se les sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso con arreglo al baremo anterior, siendo la suma de las tres calificaciones la puntuación definitiva obtenida en el concurso-oposición libre

NOVENA. Publicación de las calificaciones definitivas de los aspirantes en el concurso-oposición libre, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá ante el Ilmo. señor Alcalde al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacer propuesta a favor de más de dos aspirantes.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista con los aproba-

dos, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

En caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, los aspirantes no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad, en su caso.

Aportados los documentos se procederá al nombramiento de los aspirantes por el Ilmo. señor Alcalde, y deberán tomar posesión de las plazas en el plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

DECIMA. Incidencias.

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso en la Función Pública.

UNDECIMA. Recursos.

La convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

PROGRAMA ANEXO

Grupo I. Derecho Administrativo, financiero y Administración Local.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Deberes fundamentales.

2. La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

3. La Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización y competencias.

4. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

5. Procedimiento administrativo local: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa; régimen disciplinario.

7. La Administración Local. Entidades que comprende. El municipio, conceptos y elementos.

8. Organización, funcionamiento y competencias municipales. Ordenanzas y Reglamentos.

9. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

11. El Presupuesto municipal. Ingresos y gastos. La consignación presupuestaria.

12. La General Presupuestaria.

13. Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Grupo II. Servicios Sociales.

1. Evolución histórica de los Servicios Sociales en España. Principales etapas. Tendencias doctrinales actuales.

2. La acción protectora del Estado. La Seguridad Social. Otras formas de protección.

3. El Estado de Bienestar. Antecedentes. Desarrollos doctrinales y experiencias.

4. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia: Diferencias con otras leyes autonómicas de Servicios Sociales.

5. El diseño experimental en la investigación aplicada: Diseño de análisis causal y covariante. Técnicas de análisis.

6. Programación de intervención social. Conceptos y técnicas.

7. Evaluación de programas: Conceptos, tipos de datos y técnicas.

8. Intervención comunitaria y desarrollo comunitario: Concepto, experiencias, requisitos.

9. Psicología de intervención en la comunidad: Concepto, modelos y análisis funcional.

10. Dinámica de grupos, liderazgo y cambio de actitudes.

11. Análisis Institucional: Objetivos, tendencias y aplicaciones.

12. Métodos de investigación social aplicados a la investigación globalizada en la Comunidad.

13. Organización y programación educativa de Centros residenciales para mujeres.

14. Infancia marginada: Tipos de marginación y modelos de actuación global.

15. El diseño experimental aplicado a la evaluación de programas.

16. Psicología de intervención en la Comunidad: Experiencias y resultados.

17. Actitudes: Evaluación y cambio.

18. Comunicación y persuasión.

19. Psicología del aprendizaje y análisis funcional de la conducta: Concepto y aplicación a programas comunitarios.

20. Habilidades sociales y solución de problemas: Conceptos y técnicas de entrenamiento en grupo.

21. Toma de decisiones en grupo.

22. Dinámica de Grupos. Psicología del aprendizaje y su aplicación a la intervención en la Comunidad.

Cartagena a 25 de enero de 1989.
El Alcalde.

Número 1998

SAN JAVIER

A N U N C I O

Habiéndose solicitado por don Gerardo Hernández García, en representación de Construcciones Gerardo Hernández, S.A., cancelación de garantías depositadas por obras de:

—Pavimentación de la Avenida de España, de la Ciudad del Aire.

—Pavimentación Rondas Norte, Levante y Poniente, en Santiago de la Ribera.

—Pavimentación de la calle Querubina Jiménez, de Santiago de la Ribera.

—Urbanización de la Avenida de Ronda, II fase, en Santiago de la Ribera;

se exponen los expedientes a información pública, durante el plazo de quince días, para que puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún dere-

cho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados, según lo previsto en el artículo 88.1, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 17 de enero de 1989.
El Alcalde.

Número 1999

SAN JAVIER

Por don Fernando Gómez Mediavilla, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de café-bar, con emplazamiento en Polígono R, urbanización Villa Morena, 1ª fase, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 19 de enero de 1989.
El Alcalde.

Número 2001

SAN JAVIER

Por don Juan Martín Guzmán, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería, con emplazamiento en Explanada Barnuevo, esquina calle Muñoz, Hotel Ribera, de Santiago de la Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 27 de diciembre de 1988.
El Alcalde.

Número 1958

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Autocares Ibero-car, S.A., licencia para la apertura de una nave para aparcamiento de autocares, en Carril Molino Nelva, s/n., Murcia (exp. 146/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formular las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1959

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de enero de 1989, ha acordado declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos que al final se relacionan, con destino a la ampliación de la plataforma y firme de la carretera de acceso a Puente Tocinos.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, significándose que contra el expresado acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación personal. Igualmente disponen de un plazo de quince días, simultáneo con el anterior, para convenir con este Ayuntamiento, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de las fincas afectadas de expropiación.

Relación que se cita, con indicación de número de parcela, propietario, superficie y estado actual:

—5. Don Alfonso Martínez Villaplana. 22, 74 m² de terreno y la totalidad de una edificación en mal estado de conservación destinada a almacén.

—7. Don José Sánchez Ballester. 14'66 m² de terreno y la totalidad de una edificación en mal estado de conservación y sin uso actual.

—9. Don José María Muñoz Moreno. 34'76 m² de terreno y la totalidad de una edificación en mal estado de conservación y sin uso actual.

—11. Don Antonio Olmos Martínez. 6 m² de terreno y la totalidad de una edificación en mal estado de conservación y sin uso actual.

—10. Doña Angeles Villaescusa Riquelme. 22'54 m² de terreno de cultivo y 14'10 metros lineales de vallado.

—12. Don José Martínez Martínez. 11'99 m² de terreno sin cultivar.

—13. Doña Fuensanta Martínez Jiménez. 18 m² de terreno y 11'60 metros lineales de cerramiento bien conservado.

—14. Hermanos García Aranda. 222'35 m² de terreno sin cultivar.

—16. Doña Gloria Mirete Pina. 121 m² de terreno y la parte de vivienda necesaria, en mediano estado de conservación.

—18.b. Doña Trinidad García Pina. 91'45 m² de terreno sin cultivar.

—22. Don Joaquín Ramos Montoya. 13'30 m² de terreno y 19 metros lineales de valla de cerramiento.

—24. Doña Carmen Jiménez López. 4'32 m² de terreno y 7'70 metros lineales de valla de cerramiento.

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1960

MURCIA**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión del día 30 de enero de 1989, ha acordado declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de una parcela de terreno, libre de plantaciones y edificaciones, sita en la pedanía de Sangonera la Seca, calificado urbanísticamente como 7a "Parques y Jardines públicos", con destino a la construcción de un Jardín público. La citada parcela pertenece a doña Concepción y doña Teresa López Yúfera, siendo su superficie 4.093 m², como consecuencia de la estimación parcial de las alegaciones formuladas por las interesadas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, significándole que contra el expresado acuerdo podrán las interesadas formular ante este Ayunta-

miento recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación personal. Igualmente disponen de un plazo de 15 días, simultáneo al anterior, para convenir con este Ayuntamiento, libremente y por mutuo acuerdo, la adquisición de la finca que se expropia.

Murcia, 7 de febrero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1961

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Francisco José Albaladejo Salas, licencia para la apertura de un bar (exp. 134/89), en calle Muñoz de la Peña, número 6, bajo, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formular las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1962

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Ramón Albaladejo Sánchez se ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, para la actividad de autoservicio con despacho de carnicería, con emplazamiento en calle Río Segura, número 5.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, 2 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 1963

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado INICAR, S.L., don José Iniesta Martínez, licencia para la apertura de almacén y venta mayor de pinturas (exp. 944/88), en carretera de Alcantarilla, Km. 3, número 122, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formular las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1964

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan González Muñoz y don José González Sánchez C.B., licencia para la apertura de un gimnasio de artes marciales (exp. 130/89), en Avenida Infante don Juan Manuel, número 4, edificio Naranjas y Limones, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formular las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 1 de febrero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1965

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Margarita Serna Mora, licencia para la apertura de un café-bar (exp. 118/89), en carretera Fuensanta, número 80, Patiño, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formular las alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 31 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1966

AGUILAS**ANUNCIO****Bases de la oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social.**

Primera.— Objeto de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia), convoca oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de Asistente Social, vacante en la plantilla de funcionarios, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos, Categoría Técnicos Medios, Nivel del Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de Funcionarios de Carrera, para el presente ejercicio de 1988.

Esta convocatoria, se publicará mediante anuncios en la vitrina de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de Asistente Social, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño apropiado de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.— Instancias.

Las instancias para tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la base segunda

de esta convocatoria, dirigidas al señor Alcalde, habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán ser remitidas utilizando cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las instancias habrán de reintegrarse con la tasa municipal y los derechos de examen se fijan en 2.000 pesetas, cuyo pago tendrá que justificarse al presentar la solicitud.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista de admitidos y excluidos que se expondrá en la vitrina de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo a efectos de reclamaciones, que si las hubiere serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública igualmente en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal calificador.

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma designado por ésta, un representante del Profesorado Oficial designado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, un Técnico Administrativo de Administración General del Ayuntamiento y un funcionario del Ayuntamiento designado por la Junta de Personal entre los que tenga igual o superior nivel académico al de la plaza convocada.

Secretario: El Secretario de la Corporación, que podrá delegar en un Técnico Administrativo de Administración General.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúen en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en la vitrina de la Casa Consistorial y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes.

Sexta.— Realización de los ejercicios.

El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinarán mediante sorteo en acto público, por extracción del número que haya de encabezar la lista, sobre la que previamente estará confeccionada según el orden de presentación de instancias.

El resultado del sorteo se hará público en la forma reglamentaria.

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurridos dos meses como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quince días antes como mínimo del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en la vitrina de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada y que apreciará libremente el Tribunal.

Séptima.— Ejercicios.

Los ejercicios de esta convocatoria serán tres, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas, cuatro temas elegidos por sorteo, dos del anexo I y otros dos del anexo número II, de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución por escrito durante el plazo máximo de tres horas de casos prácticos que determine el Tribunal relativos a problemas de Asistencia Social.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar durante el plazo máximo de dos horas una memoria sobre Asistencia Social a nivel municipal.

Octava.— Calificaciones.

Cada uno de los ejercicios de esta convocatoria, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar y pasar a la siguiente prueba, obtener una calificación mínima de cinco puntos.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10, y la calificación obtenida por el aspirante resultará de la media aritmética de todas las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

Las puntuaciones de cada ejercicio se harán públicas una vez otorgadas y siempre antes del comienzo del ejercicio siguiente.

Novena.— Propuesta de nombramiento.

Terminados los ejercicios el Tribunal procederá a declarar la persona que haya aprobado la oposición formulando a su favor la propuesta de nombramiento.

Décima.— Presentación de documentos y nombramiento.

Una vez aceptada la propuesta de nombramiento por el órgano correspondiente del Ayuntamiento, se comunicará tal circunstancia al aspirante propuesto, que habrá de presentar en el plazo máximo de treinta días, los documentos que cumplen las condiciones establecidas en la Base segunda y que son:

1º— Certificación del Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2º— El título de Asistente Social o justificante de haber aprobado los estudios para su expedición. Podrá presentarse fotocopia de este título pero acompañada del original para su compulsión.

En el caso de que los referidos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminaran sus estudios.

3º— Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4º— Declaración en la que el interesado manifieste, bajo su responsabilidad, que no se halla incurso en caso alguno de incapacidad o de incompatibilidad para el ejercicio de la Función Pública y que no ha sido separado como consecuencia de expediente disciplinario

de cargo del Estado, de la Administración Local o de Comunidades Autónomas.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación u Organismo público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir, al firmar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez justificado que reúne todos los requisitos exigidos, se formulará el nombramiento por el órgano competente del Ayuntamiento, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al que se notifique el mismo.

Si no tomara posesión en el plazo indicado, sin causa que lo justifique, quedará en situación de cesante.

Undécima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo que no esté previsto en estas bases.

A N E X O I

Derecho Político y Administrativo

1º— La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

2º— Las Cortes españolas. El Congreso de los Diputados. El Senado.

3º— La Corona. El Gobierno y la Administración del Estado.

4º— La Administración Autonómica. Los Estatutos de Autonomía.

5º— El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

6º— El Régimen Local español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

7.— El Municipio. El término municipal. La Población. El empadronamiento.

8.— La organización municipal. Competencias.

9.— La Función Pública Local. Los derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

10.— Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Los presupuestos locales.

11.— La Ley de los Servicios Sociales de la Región de Murcia. Comparación con otras leyes Autonómicas de Servicios Sociales.

ANEXO II

Parte específica

1.— El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales.

2.— Fundamento, principios, y función básica del trabajo social.

3.— Proceso histórico del trabajo social en general y en España en particular.

4.— La acción social. Concepto, niveles y formas.

5.— Análisis de la política social en España.

6.— El Bienestar Social en las Corporaciones Locales.

7.— El objeto, los sujetos y los objetivos del trabajo social. Metodología clásica del trabajo social. Planteamiento metodológico actual del trabajo social.

8.— Etapas de actuación del método: Investigación, planificación, ejecución y evaluación.

9.— Los instrumentos de trabajo social: La entrevista, técnicas de grupo, la historia social, el informe social y las técnicas de animación.

10.— Elaboración de planes, proyectos y programas. La investigación en el trabajo social.

11.— Estudio de las Comunidades: Comunidad rural, Comunidad urbana y Comunidad metropolitana. Problemas de integración.

12.— Organización sanitaria nacional: Legislación, organismos y centros.

13.— Servicios sociales en el medio urbano. Organización de servicios sociales en el medio urbano.

14.— La política de servicios sociales

en las áreas de Sanidad, Educación, Tercera Edad, Marginación y Minusválidos psíquicos y físicos a nivel municipal.

15.— Estudio de los recursos sociales a nivel de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

16.— La descentralización de los Servicios Sociales.

17.— Los Servicios Sociales como instrumentos de animación y de participación.

18.— La función de Asistente Social en el ámbito municipal. Trabajo Social interdisciplinar.

19.— Servicios Sociales para atención de la familia, la infancia y la adolescencia.

20.— Intervención familiar y la prevención y el tratamiento de la problemática del menor.

21.— El trabajo con la mujer en el marco de los Servicios Sociales. Fundamentación.

22.— Los Servicios Sociales para la mujer.

Aguilas, 16 de enero de 1989.—El Alcalde.

Número 1972

SANTOMERA

ANUNCIO

Cuentas Municipales

Por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión correspondiente al día de febrero de 1989, han sido informadas favorablemente las siguientes Cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1988:

- a) Cuenta de Recaudación.
- b) Cuentas de Tesorería, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Trimestre.
- c) Liquidación del Presupuesto.
- d) De la Administración del Patrimonio.
- e) Cuenta General del Presupuesto.
- f) De valores independientes y auxiliares del Presupuesto.

Lo que se somete y expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escri-

to, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Santomera, 16 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente, Pedro Campillo Jiménez.

Número 1967

LORCA

EDICTO

Don José Antonio Gallego López, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Habiéndose aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1988, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la adjudicación del Aprovechamiento de Pastos en la finca de propiedad municipal sita en la Diputación de La Hoya, de este término municipal, por concierto directo se expone el mismo al público por plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de enero de 1989.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1968

MAZARRON

EDICTO

Por don Juan Paredes Cánovas ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de granja cunícola, con emplazamiento en «La Cimbra», Diputación Cañadas del Romero de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 19 de diciembre de 1988. El Alcalde.

Número 1954

TORRE PACHECO

Bases para la convocatoria de oposición libre con destino a cubrir, en propiedad, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1988, acordó aprobar la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General.

La convocatoria se ajustará a las siguientes:

BASES**Primera.** Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad; mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, (y de aquellas otras plazas de Auxiliar que estuviesen vacantes antes del comienzo de los ejercicios de esta oposición) dotada con los emolumentos, grado, trienios y pagas extraordinarias y restantes retribuciones complementarias legalmente establecidas (Grupo D, según artículo 25 de la Ley 30/1984).

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de Edictos municipal.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P.—I o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio

del Estado, Comunidades Autónomas, Administración Institucional o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Instancias.

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco y se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse a través de alguna de las formas del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

Si alguna de las instancias adoleciese de defecto subsanable, se requerirá al interesado para que proceda a la subsanación en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivará su petición sin más trámite, quedando excluido de la lista de aspirantes.

Cuarta.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el Tablón de Edictos Municipales, concediéndose un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. Estas cuando las haya, serán estimadas o desestimadas en la resolución por la que apruebe la relación definitiva de aspirantes, la que se hará pública en la forma antes indicada.

Quinta.

El Tribunal calificador de la Oposición tendrá la siguiente composición:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de ésta en quien delegue.

Secretario: El que sea de la Corporación o funcionario en quien delegue

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de-

signado por ésta.

El Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Nombrados los miembros titulares del Tribunal Calificador y, en su caso, los respectivos suplentes se hará pública su composición mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles recusaciones, conforme prescribe la vigente legislación.

Sexta.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría, debiéndose ajustar su actuación estrictamente a las bases de la convocatoria.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros de los Tribunales, se fija la categoría tercera establecida en el Anexo II del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Séptima. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Octava. Ejercicios de la oposición.

— Primer ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

— Segundo ejercicio.— De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar, oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

— Tercer ejercicio.— De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

— Cuarto ejercicio.— De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.— Manejo de máquinas de registro de datos par la entrada en un ordenador o de máquina eléctrica con diskette.

Novena.— Calificación de los ejercicios.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de esos ejercicios, será de 0 a 10.

El cuarto ejercicio servirá, en todo caso, para mejorar la puntuación obtenida, pero nunca para minorarla. La valoración máxima de este ejercicio será de 2 puntos.

Las calificaciones se adaptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Décima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Sr. Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán a la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

El el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEJO

Programa del segundo ejercicio.
Parte primera: Derecho político y administrativo.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5. El Poder Judicial.

Tema 6. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, su significado.

Tema 7. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administración Autónoma, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 10. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. Formas de la acción administrativa. Fomento y policía. Servicio público.

Tema 14. El dominio público. El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 15. La responsabilidad de la Administración.

Parte Segunda: Administración Local.

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.

Tema 3. El Municipio. El Término Municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales menores.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8. La función pública local y su organización.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. Los presupuestos locales.

Torre-Pacheco, 22 de febrero de 1989.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.